

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la empresa norteamericana Looking Glass Marine a operar los servicios de cabotaje de transporte de pasajeros en la ruta La Romana - Isla Catalina - La Romana, mediante el uso del Submarino Turístico Looking Glass (LG-50).

ARTICULO 2.- Dicha empresa solo podrá iniciar sus operaciones formales cuando haya obtenido la no objeción de las Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en vista de que las operaciones de transporte serán efectuadas en una zona comprendida en el Parque Nacional del Este.

ARTICULO 3.- Se encarga a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra Dominicana en cooperación con la Secretaría de Estado de Turismo y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de establecer las reglamentaciones que fueren menester para la ejecución de dichas operaciones de transporte.

ARTICULO 4.- Envíese a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra Dominicana, a la Secretaría de Estado de Turismo y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1112-00 que dona y transfiere el Castillo del Cerro y sus anexos, ubicado en San Cristóbal, al Instituto Militar de los Derechos Humanos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1112-00

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.480-00, de fecha 18 de agosto del año 2000, se creó el Instituto Militar de los Derechos Humanos bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas de la Nación.

CONSIDERANDO: Que es necesario para el desarrollo de esta institución y el logro de sus loables cometidos, dotarla de las edificaciones y los medios pertinentes y adecuados.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República Dominicana ha asumido como prioridad esencial la profesionalización y la capacitación de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a los fines de garantizar el cumplimiento de su misión constitucional dentro de un marco de estricta observancia de los postulados fundamentales de la democracia.

CONSIDERANDO: Que la ciudad de San Cristóbal es cuna de nuestra Carta Magna, y en este respecto es procedente que el Instituto Militar de los Derechos Humanos tenga su sede y asiento oficial en la misma, por lo que ella significa como lugar emblemático del constitucionalismo dominicano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dona y se transfiere el edificio denominado “Castillo del Cerro” y sus anexos, localizado en la ciudad de San Cristóbal, al Instituto Militar de los Derechos Humanos.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, al Procurador General de la República y al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1113-00 que nombra al Coronel Paracaidista (R) Manuel de Jesús Figuereo Félix, Asesor Aéreo del Poder Ejecutivo y lo autoriza a usar su uniforme militar mientras dure en el ejercicio de sus funciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1113-00